

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 1 de 15

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE PRESENTACIÓN	15 DE ABRIL DE 2025

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

ARTICULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).*

ARTICULO 45. *El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.*

ARTICULO 67. *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.*

Por lo anterior, cuando hablamos de educación nos estamos refiriendo a uno de los más significativos derechos fundamentales del ser humano, puesto que este cumple una función social que hace que toda persona pueda acceder a las fuentes del conocimiento, elevando de esta forma capacidades, y haciéndola apta para enfrentar un mundo cada vez más globalizado gracias a los adelantos de la ciencia y tecnología.

Es así como nuestra Carta Política ha elevado a rango constitucional este derecho, colocando en el estado, la sociedad y la familia la responsabilidad de garantizar la educación de los colombianos. De igual manera, determina en cabeza del Estado la obligación de velar por la calidad y la mejor formación, moral, intelectual y física de los estudiantes, garantizando las condiciones necesarias para el acceso a la educación.

En este sentido, en nuestro país es claro que los responsables de la educación deben crear las condiciones necesarias para generar un entorno que garantice el acceso a la educación superior de todos los estudiantes del últimos grado de educación media, ya que está demostrado que no es suficiente el título de bachiller, para enfrentar los grandes retos que una persona debe asumir diariamente a nivel laboral y es que la educación es un factor determinante que contribuye al bienestar y desarrollo de nuestra nación.

Ahora bien, según datos oficiales proporcionados por El Ministerio de Educación Nacional, la brecha que existe entre los planteles educativos públicos y privados, en cuanto al rendimiento de los estudiantes en las pruebas de estado,

sigue siendo alarmante ya que las instituciones educativas privadas aventajan de manera significativa a las públicas, sin que el gobierno nacional haga mayores esfuerzos en busca de mejorar y nivelar tales diferencias.

Las asesorías **PREICFES- SABER**, ofrecen una preparación a los estudiantes de las instituciones Educativas, para desarrollar competencias que contribuyan a un adecuado desempeño en los exámenes del Estado, requisito para su ingreso a la educación superior, a partir de estrategias teórico-prácticas de aprendizaje significativo, teniendo como finalidad para el educando, el desarrollo de habilidades del pensamiento, que potencialicen su capacidad de asumir pruebas que lo habiliten en busca de un buen resultado **ICFES** saber, estructurando un trabajo de competencia lectora aplicable a las diferentes áreas de la prueba, reconociendo y enfrentándose a las formas de evaluación y las técnicas empleadas para responder adecuadamente a éstas, atendiendo a los lineamientos de los exámenes de Estado.

Es de señalar que, a la Administración Municipal, le asiste el deber legal de velar por la calidad de la educación de los estudiantes del municipio, la cual va a ser evaluada, a través de las pruebas Saber, requisito indispensable para poder ingresar a una carrera universitaria o tecnológica, prueba que, en caso de ser desfavorable en su puntaje, se convierte en un impedimento infranqueable para los jóvenes de acceder a la educación superior.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el Ministerio de Educación mediante decreto 869 del 17 de marzo de 2010 establece mediante el Artículo 1°. El Examen de Estado de la Educación Media, ICFESSABER 11°, que aplica el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) es un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente con los exámenes que se aplican en los grados 5°, 9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación. Tiene por objetivos. a) Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media. b) Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida. c) Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidas, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel. d) Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. e) Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior. f) Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo. g) Proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas.

Por lo tanto, la importancia social de tales pruebas es muy alta ya que el buen rendimiento en las mismas determina la calidad de la promoción social y económica de la población, el desarrollo humano, científico. Social y político; De igual manera la calidad de la gestión y la pertinencia de la misma en un ente territorial se miden en el sector educativo con tales pruebas.

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 3 de 15

Por ello, se hace necesario propiciar el desarrollo de competencias específicas evaluadas en cada área, explorando las posibilidades que tienen los estudiantes de obtener mejores desempeños en las pruebas de profundización e interdisciplinar, medio para la fundamentación, el refuerzo y la profundización en las áreas académicas que evalúa el Estado.

Dadas estas exigencias del examen de estado ICFES-SABER 11, en cuanto al desarrollo en competencias, que se lleva a cabo durante toda la etapa escolar y a los altos niveles de competitividad que nuestra población estudiantil debe enfrentar al acceder a un cupo de educación técnica, tecnológica o universitaria, es un imperativo por parte de los entes territoriales responsables de trabajar de manera constante con la motivación y herramientas básicas, orientadas a la evolución en competencias.

De conformidad con lo anterior, es de gran importancia para la Administración Municipal garantizar el fortalecimiento y desarrollo de estas competencias a la comunidad estudiantil de las instituciones educativas a través de propiciar escenarios para la preparación de los estudiantes en las "pruebas saber icfes".

Socialmente, la importancia de la prueba radica en que la mayoría de las universidades toman en cuenta el puntaje del ICFES saber 11° para el ingreso, verificando así los distintos resultados de los temas según la carrera escogida; situación que limita de alguna forma el acceso a la educación superior a los resultados de la prueba, pese a que el gobierno nacional, en cabeza del ministerio de educación, ha propendido por disminuir la brecha, proporcionando incentivos a los mejores resultados (becas).

El Municipio de Paz de río, es consciente de la importancia que los resultados de esa prueba a nivel nacional implican, no solo por la calificación y escalonamiento institucional, sino, sobre todo por el acceso a oportunidades individuales que de una forma u otra redundan en el desarrollo del mismo Municipio.

Hoy en día, los resultados de las pruebas saber, son un medidor de la calidad de educación que se imparte en cada una de las Instituciones, municipios y departamentos; además que la prueba ya no está centrada en evaluar conocimientos, sino más bien, en conocer si el estudiante es un individuo competente para ingresar a la educación superior; esto es, el resultado en las pruebas, no solo implica al estudiante, sino que el proceso está ligado al entorno de calidad educativa y herramientas de mejora continua con que se cuenta.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Paz de Río, con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 requiere de celebrar directamente un contrato por la modalidad de contratación directa para desarrollar el siguiente objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y MINERA DE PAZ DE RIO EN LAS PRUEBAS SABER PARA EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, BOYACÁ."**

EN LAS PRUEBAS SABER PARA EL AÑO 2025.

MUNICIPIO DE Paz de Río	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 4 de 15

Por lo anteriormente expuesto, es importante aclarar que la Alcaldía Municipal no cuenta con personal idóneo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

En este orden de ideas, el fortalecimiento de la gobernanza municipal radica en la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere del fortalecimiento asistencial, técnico, tecnológico o profesional en las diferentes dependencias de la entidad, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la creación de políticas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquellas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del Municipio de Paz de Río- Boyacá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y MINERA DE PAZ DE RIO EN LAS PRUEBAS SABER PARA EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, BOYACÁ."

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION UNSPSC

La clasificación de los servicios, objeto del presente proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86101710	Servicios de formación pedagógica

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. b. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. c. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. d. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. e. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. f. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. g. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o terceros h. De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015, el contratista se obliga a practicar los respectivos exámenes pre ocupacionales y allegar los certificados respectivos al Municipio dentro de los dos (02) meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo. El costo de los exámenes pre ocupacionales (sic) será asumido por el contratista. i. Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato. j. Uso adecuado de las instalaciones

Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

www.pazderio-boyaca.gov.co

Teléfono: 310 8576405

Carrera 3 # 7-50

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 5 de 15

y de los bienes del MUNICIPIO. **k.** Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato para la suscripción del acta. **l.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones. **m.** Suscribir oportunamente el Paz y Salvo firmado por cada uno de los jefes de dependencia y Alcalde Municipal. **n.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, cuando sea procedente. **ñ.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la Prestación del servicio, en caso de ser procedente. Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar. **o.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **p.** Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en la ejecución del contrato. **q.** Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares objeto de prestación del servicio. **r.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **s.** El contratista se obliga a pagar todos aquellos impuestos y demás emolumentos generados por la ejecución del presente proceso contractual, entre ellos, estampillas, Retención en la fuente e ICA. **t.** el contratista deberá presentar cuenta de cobro e informes cinco días antes del cumplimiento de cada mes, so pena del incumplimiento del contrato. **u.** Las demás que le asigne el Alcalde de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

La propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente estudio, por lo tanto, el contratista se obliga a cumplirla íntegramente:

1. Capacitar al estudiante con miras a las pruebas saber 11 del año 2025.
2. Mejorar los resultados de las Pruebas Saber 11 de los estudiantes de undécimo.
3. Realizar procesos pedagógicos mediante prácticas y trabajo extramural en cada una de las áreas a dictar con profesionales idóneos y especializados.
4. Realizar simulacros tipo PREICFES con el Propósito de afianzar en los estudiantes las pruebas saber 11 – 2025.
5. Ofrecer un apoyo alterno a la labor Educativa desarrollada en la Institución Educativa.
6. Brindar herramientas adicionales al estudiante para su preparación mediante talleres anti - estrés y taller vocacional.

Descripción:

La organización de las clases de cada día se dará teniendo en cuenta los rendimientos en las diferentes competencias que se evalúan en cada una de las áreas y en los simulacros.

Los simulacros se desarrollarán con franja horaria de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm contando con 8 horas en total.

El programa cuenta con un texto que abarca la información teórica esencial y preguntas que serán trabajadas con los docentes en el aula.

MUNICIPIO DE Paz de Río	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 6 de 15

Durante el proceso, los estudiantes serán guiados en cuanto a la metodología de la prueba, la estructura del examen y su relevancia tanto en la vida profesional como personal. En la institución, se llevará a cabo un conversatorio enfocado en ofrecer consejos y estrategias para el día del examen, donde se abordarán aspectos clave relacionados con la inteligencia emocional y la orientación vocacional.

Se realizará un seguimiento al proceso a partir de los resultados de cada uno de los simulacros del programa. Esta información será suministrada a los directivos y docentes del colegio con el fin de establecer de manera conjunta planes de mejora y actividades concretas que promuevan el fortalecimiento de los conocimientos y competencias de las diferentes áreas de a prueba.

FECHA DE CLASE	ACTIVIDAD	HORAS	HORARIO	SESIONES
03/05/2025	SIMULACRO INICIAL	9	7:00 Am – 12:30 M 1:00 Pm – 5:30 Pm	2
10/05/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm – 5:00 Pm	2
17/05/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm – 5:00 Pm	2
24/05/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm – 5:00 Pm	2
31/05/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm – 5:00 Pm	2
07/06/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm – 5:00 Pm	2
14/06/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm – 5:00 Pm	2
15/06/2025	SIMULACRO INTERMEDIO	9	7:00 Am – 12:30 M 1:00 Pm – 5:30 Pm	2
21/06/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm – 5:00 Pm	2
12/07/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm – 5:00 Pm	2
19/07/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm – 5:00 Pm	2
26/07/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm – 5:00 Pm	2
25/07/2025	SIMULACRO FINAL	9	7:00 Am – 12:30 M 1:00 Pm – 5:30 Pm	2
02/08/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm – 5:00 Pm	2
08/08/2025	TALLERES	4	8:00 Am – 12:00 M	2
TOTAL HORAS CLASE ACORDADAS		88		
TOTAL HORAS SIMULACRO		27		

Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

www.pazderio-boyaca.gov.co

Teléfono: 310 8576405

Carrera 3 # 7-50

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 7 de 15

TOTAL HORAS TALLER	4
TOTAL HORAS	119

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN
1	Un (1) Simulacro - Diagnóstico grado 11° (Tipo ICFES)	9 Horas
2	Un (1) Simulacro de seguimiento por estudiante (Tipo ICFES)	9 Horas
3	Un (1) Simulacro de final por estudiante (Tipo ICFES)	9 Horas
4	Clases Magistrales en aula (Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés)	88 Horas
5	1 taller (Test) de Orientación profesional por estudiante	2 Horas.
6	1 taller de manejo de ansiedad y TIPS examen ICFES	2 Horas.
TOTAL HORAS		119 Horas
7	Socialización de resultados de los simulacros - docentes y estudiantes	
8	Entrega de Bitácora en físico de acompañamiento (Libro).	
9	Horario flexible (a convenir entre las partes).	

2.3. PERFIL DEL PRESTADOR:

Calidad del Perfil:

Persona jurídica que dentro de su objeto social contemple actividades en relación con el objeto del contrato, por tratarse de un contrato de prestación de servicios para la ejecución de prestación de servicios de capacitación a los estudiantes en pruebas saber se suscribirá teniendo en cuenta la propuesta, con persona jurídica cuyo objeto contemple el conocimiento de las capacitaciones a los estudiantes en las pruebas saber y los únicos factores de escogencia del contratista serán los de formación académica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2º Numeral 4º Literal h, de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. Del Dcto 1082 de 2015. El contratista deberá acreditar:

ÁREA	PROFESIÓN
MATEMÁTICAS	FISICO / LIC. EN MATEMATICAS
LECTURA CRÍTICA	LIC. EN SOCIALES / LIC. EN LENGUA CASTELLANA

MUNICIPIO DE Paz de Río	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 8 de 15

INGLES	LIC. EN LENGUAS MODERNAS
CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - QUIMICA	LIC. EN QUIMICA 7 LIC. EN CIENCIAS NATURALES
CIENCIAS NATURALES - FÍSICA	FISICO
CIENCIAS SOCIALES	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES

Experiencia mínima de tres (3) contratos pruebas saber con diferentes instituciones educativas.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Paz De Río Boyacá.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a). Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. b). Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c). Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. d). Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. e). Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. f). Las demás establecidas en la normatividad vigente.

El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por la **SUPERVISIÓN DESIGNADA PARA TAL FIN**, quien será designado dentro del acuerdo contractual, y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, sean las siguientes: 1.- Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. 2.- Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio. 3.- Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 4.- Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. 5.- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. 6.- Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7.- Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. 8.- Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el

Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

www.pazderio-boyaca.gov.co

Teléfono: 310 8576405

Carrera 3 # 7-50

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 9 de 15

menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 9.- Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 10- Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. 11. Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente a este Despacho. 12.- Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato será de **TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS** para la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del Municipio la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario. 6.1 Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que “se celebrarán por el término estrictamente indispensable”, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en Lugar de la creación de un empleo de la planta temporal. De lo anterior no se hace necesario la creación de un empleo en la planta temporal del municipio por ser servicios de conocimientos específicos que cumplen los fines estatales de la entidad en determinados periodos de ejecución a solicitud de la entidad.

1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR
2025000153	VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2025	\$ 25.000.000.00
Valor Total		\$ 25.000.000.00

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.5.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Procedimiento	Marque X	Descripción del procedimiento y justificación
	Solicitud de Propuestas	X	

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 10 de 15

	Consulta SICE		
	Consulta Telefónica		
	Catálogo de bienes		
	Otros (Describir)		

5. PRESUPUESTO OFICIAL

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 25.000.000.00)

El valor del presente proceso contractual es por la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000.00)** este se cancelara de la siguiente forma: el municipio pagara el cien por ciento 100% del valor del contrato, una vez cumplido y ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo informe de supervisión, recibido a satisfacción del cumplimiento de las actividades El servicio será cancelado por los servicios efectivamente prestados, pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizadas y en la(s) que conste la prestación del servicio a entera satisfacción del Municipio, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y acta de Liquidación parcial por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

6. SOPORTES LEGALES

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Aunado a todas aquellas normas que adicionan, modifican y complementan. Sentencia proferida por el Consejo de Estado el día 07 de marzo de 2011 Rad. 2009-00070 Exp. 37.044.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

MUNICIPIO DE Paz de Río	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 11 de 15

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015).

La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del MUNICIPIO de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal de planta para tales efectos

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

Tipo de Riesgo	Descripción	Quién lo asume	Medidas para mitigar o reducir el riesgo o contingencia
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el contrato.	Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el Contratista	El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma.
RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley o de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como, por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso.	MUNICIPIO	

MUNICIPIO DE Paz de Río	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 12 de 15

RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables.	MUNICIPIO	
	Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo.	CONTRATISTA	
RIESGO COMERCIAL	En consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato	CONTRATISTA	
RIESGO TRIBUTARIO	En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una	CONTRATISTA	

	carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.		
RIESGO FINANCIERO	Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.	CONTRATISTA	

9. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito, a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 2.2. Decreto 1082 de 2015.

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas (...) no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos."

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía

MUNICIPIO DE Paz de Río	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 14 de 15

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado	X		Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía alguna, dada la modalidad de contratación del presente proceso, la forma de ejecución de actividades y la forma de pago por parte de las entidades, para lo cual no representa riesgo para la administración.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

10.1 Perfil del proponente o contratista

Calidad del Perfil: persona jurídica que dentro de su objeto social contemple actividades en relación con el objeto del contrato.

Experiencia mínima de tres (3) contratos pruebas saber con diferentes instituciones educativas.

10.2 Capacidad Jurídica

- Propuesta
- Hoja de vida SIGEP
- Declaración de bienes y rentas (anual) para contratista del SIGEP.
- Fotocopia de Cedula de Ciudadania
- Copia certificados de estudio.
- Copia constancias laborales.

- Rut
- Copia libreta militar (si aplica)
- Certificado médico (SALUD OCUPACIONAL)- valido por 3 años.
- Tarjeta profesional (si aplica).

ANTECEDENTES:

- Penales y requerimientos judiciales.
- Contraloría responsabilidad fiscal.
- Procuraduría – disciplinarios.
- Inhabilidades por condenas delitos sexuales.
- RNMC medidas correctivas.
- Antecedentes profesionales (si aplica).
- Autorización para delitos sexuales.

CERTIFICADOS

- Pensiones obligatorias.
- Servicios médicos de salud (EPS).
- Certificado cuenta bancaria.
- Certificado REDAM.
- Certificado Vigencia T.P (si aplica)

EN CASO DE SER EMPRESA

- Cámara de Comercio
- Rut representante legal
- Planilla de aportes de seguridad social


SEBASTIAN ANDREI WOLFF MARTINEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISOR